



**CONCELLO DE
SANTIAGO**

POLICÍA LOCAL

**PREGO APROBADO POR ACORDO
DA XUNTA DE GOBERNO DE DATA**

30 OUT. 2015

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**PARA LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALA DE USO
INTERIOR PARA EL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE
SANTIAGO DE COMPOSTELA**



**CONCELLO DE
SANTIAGO**

POLICÍA LOCAL

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS
CHALECOS ANTIBALA INTERNOS DE USO EN LA POLICÍA LOCAL DE
SANTIAGO DE COMPOSTELA**

1. OBJETO.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto establecer las características que han de cumplir y reconocimientos a que han de someterse los chalecos antibala, de uso interno, para dotación de la Policía Local de Santiago de Compostela; así como establecer los criterios de aceptación, rechazo, control de calidad y trazabilidad de los mismos.

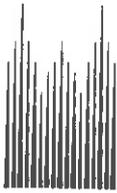
2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CHALECOS ANTIBALA DE USO INTERNO.

2.1. Generalidades.

3.1.1.- El chaleco antibala de uso interno será un medio de protección individual como mínimo de "Categoría IIIA". Que debe proteger frente a los riesgos detallados en este pliego técnico, entregando los correspondientes certificados que acrediten dicho nivel de protección del producto presentado. Estos certificados deberán ser expedidos por laboratorios homologados para este efecto, en castellano o aportando traducción jurada o compulsada.

2.1.2.- Los chalecos definidos como de uso interno, por su naturaleza, serán lo menos perceptibles posible, ofrecerán una segura protección frente armas blancas y a los impactos producidos por armas de fuego, con la munición y características que se indican posteriormente; deben reunir ciertas cualidades de confort, especialmente en lo que se refiere a mínimo peso y espesor, flexibilidad y acomodamiento al cuerpo, al objeto de permitir ser portados por el usuario durante una jornada de trabajo sin que éste sufra ningún tipo de estrés ocasionado por su uso, así mismo deberá permitirle el uso de todo el material que porta en el cinturón y la conducción de vehículos.

2.1.3.- El adjudicatario estará obligado a suministrar chalecos femeninos y chalecos de tallas especiales, cuando sea requerido para ello.



CONCELLO DE SANTIAGO

POLICÍA LOCAL

2.2. Especificaciones del paquete balístico.

2.2.1.- El chaleco estará formado por un conjunto de láminas (capas) o paquete balístico compuesto por capas de material balístico a base de fibras sintéticas de alta resistencia y tenacidad de base aramida e hidrófugas. Las láminas de tejido de que conste el paquete balístico serán de una sola pieza y cada lámina llevará incorporada y marcada de forma indeleble, por el fabricante del material balístico, el número del lote a que pertenece el material, lo que servirá para poder saber la procedencia, calidad y trazabilidad de todo el material empleado.

2.2.2.- Las fibras que conformen el paquete balístico serán resistentes al calor y al frío.

2.2.3.- Serán resistentes al fuego y no comenzarán a carbonizarse antes de los 200°C.

2.2.4.- El paquete balístico con la funda antihumedad tendrá un **espesor máximo de 6,0 mm**, valorándose positivamente toda reducción que no suponga una merma en las prestaciones exigidas en este Pliego.

2.2.5.-El chaleco objeto de estas bases técnicas deberá garantizar el nivel de protección definido, en toda su superficie, cubriendo pecho, espalda y costado (protección en 360°), sin causar molestias en cuello y axilas.

2.3. Tejido de la funda protectora de humedad.

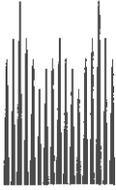
2.3.1.-Las láminas o paquete balístico, deberá ir envuelto en una funda protectora de poliamida (PA) de alta tenacidad, termo sellada, que impida el efecto o la entrada del agua, sudor, la humedad y los rayos ultravioleta; con las siguientes características:

- Tejido: 100% PA (poliamida)
- Peso: Entre 120 y 130 grs/m² (+/- 5%)
- Impermeable

Resistencia mínima a la tracción

- En urdimbre: entre 600 y 700 N cm (+/- 5%)
- En Trama: entre 450 y 550 N cm(+/- 5%)

2.3.2.-Este paquete deberá llevar una etiqueta con la siguiente leyenda **"Este lado en contacto con el cuerpo"** o **"Cara de impactos"** o leyenda similar a las anteriores para su correcta colocación por parte del usuario.



**CONCELLO DE
SANTIAGO**

POLICÍA LOCAL

2.4. Funda del chaleco.

2.4.1.- El chaleco no llevará protección en la parte superior de los hombros, en la que dispondrá del correspondiente dispositivo para ajuste del mismo al cuerpo del usuario, a la vez que regulará la altura de las planchas. Ese mismo dispositivo irá colocado en ambos costados a los mismos efectos.

2.4.2.- El chaleco se servirá con una funda interior de color azul marino o negro, con carácter general, pudiendo solicitar la administración que parte de los chalecos se suministren con funda de color blanco. Se valorarán positivamente las ofertas que en vez de una funda suministren dos. La funda deberá reunir las siguientes características:

Composición de Poliester, con buena evacuación del sudor, secado rápido, protección frente a rayos solares y que ofrezca propiedades anti bacterias y anti olor.

2.4.3.- La funda presentará las correspondientes aberturas en su parte inferior interna para alojamiento y extracción de los paquetes balísticos, debiendo ser éstas de las máximas dimensiones posibles para facilitar tales operaciones.

2.5.- Datos técnicos de los tejidos.

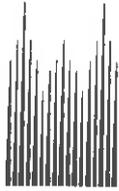
El proveedor deberá aportar los datos técnicos correspondientes a los distintos tejidos que componen el chaleco.

2.6.- Superficie de protección y peso del chaleco.

El chaleco será compatible con el grado de protección especificado y deberán tener el menor peso posible. El peso máximo del chaleco de la talla L será de 1.700 grs. (incluyendo funda del panel balístico y funda exterior) y la superficie mínima de protección será de 2980 cm² para la mencionada talla. Se admitirá una tolerancia de +-5% en la superficie de protección y de un +- 5% en lo relativo al peso.

3.1. Niveles de protección.

El sistema de protección o chaleco antibalas, brindará una elevada protección frente a ataques con arma de fuego y arma blanca (cuchillo y punzón), los cuales deberán acreditarse con la correspondiente certificación. Debiendo cumplir con los requerimientos balísticos establecidos a continuación:



CONCELLO DE SANTIAGO

POLICÍA LOCAL

3.1.1.-Protección balística:

Cal 9 mm Parabellum con proyectil de 124 gr. Bala blindada con envuelta bimetal (FMJ) y con una velocidad teórica inicial de 390 +- 20 m/s.

Cal .357 Mag. con proyectil de 158 gr. Bala semiblandada con punta de plomo (SJSP) y con una velocidad teórica inicial de 380 +- 20 m/s.

3.1.2.-Protección arma blanca:

Cuchilla S1/G según Norma NIJ0115.00 y con una energía de impacto de 24 o más julios.

Punzón según Norma HOSBD (2007) PARTE 3 con una energía de impacto de 24 o más julios.

4. Bolsa de transporte.

Los chalecos vendrán presentados en una bolsa de transporte de tejido de lona o similar con asas y cierre mediante cremallera, para la conservación del chaleco, en color negro o azul marino. Se valorará positivamente que llevarán serigrafiado, en dos renglones y centrado entre bordes laterales, el texto de "POLICÍA LOCAL", "SANTIAGO DE COMPOSTELA".

5. Marcado e identificación.

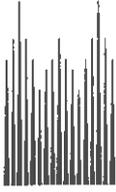
Los paneles balísticos incorporarán una etiqueta serigrafiada, no se admitirán etiquetas adhesivas, con la siguiente información:

- FABRICANTE:
- NÚMERO DE SERIE:
- NÚMERO DE LOTE:
- AÑO DE FABRICACIÓN:
- TALLA:
- FECHA DE CADUCIDAD:
- NIVEL DE PROTECCIÓN:

6. Tallas.

Las tallas de los chalecos a suministrar se proporcionarán en el momento de la adjudicación del contrato; teniendo el adjudicatario que facilitar chalecos en número suficiente para la elección de las correspondientes tallas.

7. Elementos que componen un chaleco.



**CONCELLO DE
SANTIAGO**

POLICÍA LOCAL

Cada unidad estará formada por:

- Un chaleco completo con su funda exterior.
- Bolsa de transporte.
- Documentación:
 - Instrucciones de uso, mantenimiento y limpieza
 - Certificado de homologación.
 - Garantía del producto.
 - Seguro de responsabilidad civil del fabricante.

Toda la documentación reseñada deberá estar en castellano, en caso de que estuviera en otro idioma se adjuntará la correspondiente traducción legalizada al castellano.

8. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

8.1.-El licitador presentará las siguientes muestras:

- Un chaleco antibalas de talla L
- Una funda exterior.
- Una bolsa de transporte.
- Una probeta de al menos 300 x 300 mm. de idéntica composición a la del chaleco ofertado.
- Tejido de la funda antihumedad del chaleco ofertado.
- Documentación técnica lo más amplia posible del mencionado material e informe o informes de ensayo expedido por el Instituto Tecnológico AITEX, u otro laboratorio oficial homologado para la realización de las pruebas balísticas, anti cuchillo y anti punzón indicadas en el punto 3. 1., adjuntando el protocolo de las pruebas, los resultados, la normativa aplicada y las observaciones pertinentes.
- Cualquier otro complemento que considere oportuno aportar el licitador.

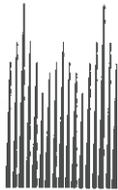
Estos chalecos servirán para poder evaluar el grado de confort de los mismos, pudiendo ser excluido de la licitación cualquier modelo que sea considerado incómodo o no útil para el servicio policial.

8.2.-Lugar de entrega de las muestras:

Todo ello se presentará debidamente precintado, en el Servicio de Contratación de Concello de Santiago de Compostela, conjuntamente con los sobres de las ofertas.

La falta de presentación de la totalidad de las muestras será motivo de exclusión de este procedimiento.

La Jefatura de esta Policía Local, podrá llevar a cabo los ensayos, pruebas y verificaciones que considere necesarios para



**CONCELLO DE
SANTIAGO**

POLICÍA LOCAL

comprobar la calidad del artículo y su adecuación al suministro que se pretende. Estas pruebas podrán ser de tipo destructivo sobre las probetas aportadas.

Las probetas entregadas como muestra **no serán devueltas** a los diferentes licitadores, una vez finalizado el procedimiento de selección.

Una vez adjudicado el chaleco a suministrar, el resto de muestras (a excepción de las probetas), serán devueltas a sus titulares. El chaleco seleccionado quedará en depósito de la Policía Local al objeto de verificar el suministro.

9. GARANTIA Y VIDA ÚTIL.

La vida útil del chaleco, así como su garantía no será inferior a 10 años.

10. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

La empresa adjudicataria deberá aportar contrato de seguro de responsabilidad civil suscrito, por el que el asegurador se obligue a cubrir las obligaciones del fabricante de los chalecos que tengan causa en cualquier defecto, tara o imperfección de los mismos ya sea fruto de los materiales empleados o consecuencia del proceso de fabricación, de al menos 8.000.000.- € (ocho millones de euros), con cobertura en España y por un periodo igual al de la garantía que estará establecida en 10 años (diez años).

El adjudicatario justificará anualmente que el referido contrato de seguro de responsabilidad civil se encuentra en vigor.

Santiago de Compostela, 5 de octubre de 2015
O INSPECTOR PPAL. XEFE DA POLICÍA LOCAL



José Manuel Traba Gesto.-